



ACUERDO No. CSJCEA22-49
24 de junio de 2022

“Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario del Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar, Cesar”.

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CESAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial la contenidas en los Acuerdos N° 433 de 1999 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y Acuerdo N° PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, y según lo aprobado en sesión de sala de 24 de junio de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio de fecha 23 de junio de 2022, la Dra. SANDRA PEÑA SERRANO, Juez Tercera Administrativa de Valledupar, teniendo en cuenta que tomó posesión del cargo el día 22 de junio de 2022, solicita a esta corporación autorizar el cierre extraordinario del despacho por los días 28, 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2022, con el objeto de realizar un inventario exhaustivo y minucioso de los expedientes a cargo del despacho a su cargo, realizar la verificación de los expedientes a recibir donde se establezca en qué estado se encuentra cada uno de ellos, ya que no ha recibido el inventario, los expedientes no se encuentran todos digitalizados y los que sí lo están no se encuentran indexados

Que según las estadísticas reportadas por el despacho a corte 30 de diciembre de 2021, el juzgado cuenta con un inventario final con trámite de 742 procesos, superior a la capacidad máxima de respuesta establecida en el Acuerdo PCSJA21-11801 de 2021 *“Por medio del cual se determina la capacidad máxima de respuesta para los cargos de jueces periodo 2021”*, la cual es de 389 procesos

Que el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura el artículo 11, establece que *“...Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito”*.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el Acuerdo citado señala la posibilidad de cierre y traslado transitorio de despachos, por razones de Fuerza Mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, en el caso que nos ocupa, atendiendo lo solicitado por la señora juez, respecto a la verificación de los expedientes a recibir y el estado de cada uno de ellos, todo ello por necesidades del servicio y garantizar una mejor gestión y atención al usuario, se dispondrá el cierre extraordinario del Despacho.

Como quiera que la causal invocada se enmarca dentro de las causales para el cierre extraordinario, este Consejo Seccional,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario Despacho a cargo de la Dra. SANDRA PEÑA SERRANO, Juez Tercera Administrativa de Valledupar, por los días 28, 29 y 30 de junio y 1 de julio de 2022, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente Acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El término del cierre se iniciará a partir de las 8:00 a.m. del martes 28 de junio del año en curso hasta las 6:00 p.m., del día viernes 1 de julio de 2022, quedando durante este tiempo suspendidos los términos procesales.

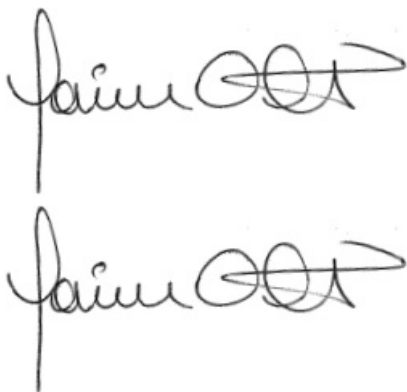
ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría del Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar, cuyo cierre se ordena, debe realizar la respectiva publicación, para el conocimiento de los usuarios.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al Juzgado Tercero Administrativo de Valledupar y a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar – Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2022



JAIME HIRAM DE SANTIS VILLADIEGO
Presidente

JHDSV/jcuc